



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

Gaceta

Toluca, México; 30 de abril de 2018



Número: 08

Época: II

Año: IV

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES PUBLICADAS EN GACETA DEL GOBIERNO. 3

II. LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 4

III. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. 5

IV. DISPOSICIONES FEDERALES. 6

V. DERECHOS HUMANOS. 7

VI. PUBLICACIÓN DE INTERÉS. 7

.



I. DISPOSICIONES PUBLICADAS EN GACETA DEL GOBIERNO.

[Gaceta número 66, Sección Cuarta, 17 de abril, 2018](#)

1.- **DECRETO** del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

[Gaceta número 68, Sección Segunda, 19 de abril, 2018](#)

2.- **ACUERDO** por el que se emite la evaluación de los requerimientos formulados al Gobierno del Estado de México por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para la asunción de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal.

[Gaceta número 71, Sección Tercera, 24 de abril, 2018](#)

3.- **DECRETO** Número 301.- Por el que se reforman los artículos cuarto y sexto del Decreto 154 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de noviembre de 2016, por el que se autoriza la desincorporación del patrimonio del organismo público descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Metepec, México.

[Gaceta número 72, Sección Cuarta, 25 de abril, 2018](#)

4.- **ACUERDO** general número 05 mediante el cual el Consejo de la Justicia Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México establece las normas para la utilización de bienes informáticos y de internet propiedad de este tribunal.

➤ **ACUERDO** número 06 por el que se establecen los Lineamientos para el adecuado uso, resguardo y control patrimonial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

[Gaceta número 74, Sección Tercera, 27 de abril, 2018](#)

5.- **DECRETO** Número 304.- Por el que se aprueba la renuncia del Licenciado Miguel Ángel Terrón Mendoza al cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con efectos a partir de la fecha de su presentación al Ejecutivo Estatal.

[Gaceta número 75, Sección Sexta, 30 de abril, 2018](#)

6.- **DECRETO** Número 306.- Por el que se reforman los artículos 69 y 81 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

LA OEA Y AMAZON WEB SERVICES IMPULSAN LA AGENDA SOBRE LA GESTIÓN DEL RIESGO CIBERNÉTICO EN LAS AMÉRICA.

La Organización de los Estados Americanos (OEA) y Amazon Web Services (AWS) publicaron hoy su segundo “white paper” conjunto, con el que invitan a una reflexión sobre las oportunidades que representa la economía digital y los riesgos de la inseguridad cibernética.

Esta publicación es la segunda de una serie que busca, junto a otras iniciativas, analizar el estado de la ciberseguridad en las Américas y sensibilizar a los líderes gubernamentales, empresas y de la sociedad en general en torno al tema. El primer “white paper” se llamó “Un llamado a la acción para proteger a Ciudadanos, Sector Privado y Gobierno.”

Bajo el título “**Gestión del Riesgo Cibernético Nacional**”, el documento presentado hoy incorpora el análisis de **cuatro marcos estratégicos** (gubernamentales, internacionales, académicos y técnicos) para que los gobiernos puedan implementar estrategias que garanticen la seguridad en el ciberespacio a ciudadanos, empresas y administraciones. El informe también plantea una **metodología para la gestión del ciber riesgo** a largo plazo, así como unas recomendaciones para la definición e implementación de indicadores de desempeño.

Fuente: http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-021/18



III. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

INSTITUCIONES DE SALUD DEBEN CONTAR CON POLÍTICAS DE SALUBRIDAD PARA ATENDER CASOS URGENTES DE INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO: SEGUNDA SALA.

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en su sesión de hoy, amparó a una mujer en contra del Hospital General “Dr. Aurelio Valdivieso” de Oaxaca, por la negativa de interrumpir el embarazo derivado de una violación sexual, y resolvió que las instituciones de salud deben contar con políticas de salubridad para atender este tipo de casos como urgentes.

Los Ministros determinaron que cuando exista una imposibilidad material, suficientemente justificada, la institución médica debe ejercer sus recursos y facultades para procurar que diversa institución sanitaria atienda en calidad de emergencia la solicitud de mérito, siendo responsable del seguimiento cabal al procedimiento y conclusión efectiva de éste.

Las autoridades sanitarias no pueden aducir como excusa para negar la atención médica la paralización por huelga de los trabajadores sindicalizados del sector salud, como ocurrió con en el caso de la quejosa, en virtud de que, como políticas de salubridad, debe existir atención a casos como el analizado, resolvieron.

Decidieron que la autoridad tiene el deber de garantizar, sin dilación alguna, los derechos que tiene una mujer como víctima de una violación sexual, entre ellos el de conseguir la interrupción legal del embarazo de manera inmediata, lo que implica calificar de urgentes dichos casos, debiendo priorizar su atención para evitar que las consecuencias físicas y psicológicas se sigan desplegando en el tiempo.

Lo anterior implica que las autoridades de salud correspondientes no pueden implementar mecanismos –ni políticas internas- que impidan se materialicen los derechos de aquellas mujeres que han sido víctimas de una violación sexual y cuyo deseo es interrumpir el embarazo

producto de dicho acto delictivo, decidieron, reiterando el criterio sostenido en el amparo en revisión 601/2017, resuelto hace dos semanas.

Fuente: <http://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=4700>

IV. DISPOSICIONES FEDERALES.

DECRETO QUE REFORMA LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO.

"El México del Siglo XXI, el país más próspero e incluyente integrado al mundo que juntos estamos haciendo realidad, requiere una diplomacia fuerte, eficaz, moderna y capacitada":
EPN

Al promulgar el Decreto que reforma la Ley del Servicio Exterior Mexicano, el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, afirmó que la nueva Ley del Servicio Exterior Mexicano que hoy signó, "es expresión del consenso que prevalece en torno a la importancia y la valía del Servicio Exterior Mexicano".

Los cambios en la Ley buscan dar certeza a las tres etapas de la carrera de los miembros del Servicio Exterior: el ingreso, el desarrollo profesional y el retiro:

1. "Un primer conjunto de cambios amplían las prestaciones laborales de los miembros del Servicio. Con esta Ley se mejoran las condiciones para su retiro, incluyendo una mayor pensión y la edad de jubilación hasta los 70 años. También, habrá apoyos para aquellos miembros del servicio adscritos en el exterior, que tengan hijos menores a cinco años o con alguna discapacidad.

Continuar leyendo: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/ley-servicio-externor?idiom=es>



V. DERECHOS HUMANOS.

LLAMA CNDH A ERRADICAR VIOLENCIA HACIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, RECONOCER SUS DERECHOS Y DIGNIDAD, ASÍ COMO GENERAR UNA NUEVA CULTURA DE RESPETO PARA REDEFINIR SU PAPEL EN LA FAMILIA Y SOCIEDAD.

El Ombudsperson nacional, Luis Raúl González Pérez, llamó a la sociedad en su conjunto a erradicar la violencia hacia niñez y adolescencia, que no puede ni debe ser tolerada y mucho menos promovida por el Estado, y demandó que, a partir del reconocimiento de la dignidad de niñas, niños y adolescentes y de los derechos que les asisten, generar una nueva cultura de respeto y redefinir su papel dentro de la familia y la sociedad misma.

Subrayó que la oposición al castigo físico no debe entenderse ni implicar que se suprima o deje sin efecto los derechos que asisten a padres y tutores para cumplir con su responsabilidad de educar a niñas, niños y adolescentes; por el contrario, lo que se busca es que esa formación y educación sea más pertinente y adecuada, y promueva el desarrollo de la responsabilidad y compromiso sobre la violencia o amenaza; que la imposición de límites esté basada en reglas claras, respeto y convencimiento, más que en la agresión, imposición y capricho.

Fuente: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2018/Com_2018_111.pdf

VI. PUBLICACIÓN DE INTERÉS.

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

Las elecciones presentan una oportunidad para poner a prueba una democracia. Que las mujeres pueden inscribirse para votar, presentar su candidatura y emitir un voto en secreto son indicadores de una democracia inclusiva. En cuantas más mujeres participen como votantes, candidatas, dirigentes de partidos políticos y personal electoral, más aceptación ganará su presencia en la política.

Hoy en día la violencia continúa siendo uno de los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. El aumento de su participación y representación política ha estado acompañado por un incremento de la violencia en su contra.

En México, la Ley General en Materia de Delitos Electorales no tipifica la violencia política de género por lo que no ha sido tarea fácil para las autoridades electorales perseguirla y sancionarla.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Instituto Nacional Electoral (INE), la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (Subsecretaría DDHH), la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), elaboraron el Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género con el compromiso decidido por garantizar el libre ejercicio de los derechos político-electorales como parte integral de la protección de los derechos humanos de las mujeres.

Descargar

Guía

completa:

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2018_056.pdf



Magistrada Presidenta

M. en D. Myrna Araceli García Morón

Magistrado Vicepresidente

Lic. Gerardo Rodrigo Lara García

Primera Sección

*M. en D. Claudio Gorostieta Cedillo
Lic. Gerardo Rodrigo Lara García
Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo*

Segunda Sección

*M. en D. America Elizabeth Trejo de la Luz
Lic. Arlen Siu Jaime Merlos*

Tercera Sección

*Lic. Rafael González Osés Cerezo
M. en D. Diana Elda Pérez Medina
M. en D. Blanca Dannaly Argumedo
Guerra*

Cuarta Sección Especializada

*M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal
Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra
Lic. Víctor Alfonso Chávez López*

Secretaría General del Pleno

Lic. Diana Luz Orihuela Marín

Secretaría Particular de la C. Presidenta

*Lic. Enriqueta del Carmen Gutiérrez Montes
de Oca*

Dirección de Administración

Lic. en C. Raúl Santos Valdés

Dirección de Mediación y Conciliación

Lic. Claudia Patricia Rosales Cuara

Instituto de Formación Profesional

Mtro. Julio Alfredo Sánchez Bastida

**Magistrados de las Salas Regionales
Jurisdicción Ordinaria**

*Lic. Lydia Elizalde Mendoza
Mtro. En R. I. Carlos Antonio Alpizar Salazar
Lic. Jorge Torres Rodríguez
Lic. Teresa de Jesús Martínez Ibañez
Lic. Ana Luisa Villegas Brito
Lic. Alma Delia Aguilar González
Dr. en D. César de Jesús Molina Suárez*

Salas Regionales Especializadas

*M. en D. Alberta Virginia Valdés Chávez
M. en D. Luis Octavio Martínez Quijada*

Magistratura Jurisdiccional Consultiva

M. en D. Alberto Gándara Ruiz Esparza

Magistrados Supernumerarios

*Dra. En D. J. Laura Xóchitl Hernández Vargas
Lic. Agustín Guerrero Traspaderne*

Jefaturas de Unidad

Asesoría Comisionada

Lic. Ma. de Lourdes Cardoso Velásquez

Documentación, Difusión e Información

M. en D. Erick Ismael Lara Cuellar

Estudios y Proyectos

Lic. Fabiola Manteca Hernández

Informática

C. Alejandro Bravo Jardón